



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1381**

NEUQUEN, **03 AGO 1993**

VISTO:

El Expediente N° 1909-F° 048-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la ESCUELA N° 201, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo N° 127°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Inspección N° 4483- (se constató la salida de abundante cantidad de agua a la vía pública por el desagote pluvial, desplazándose por calle Belgrano y tomando curso por calle Santiago del Estero); y

CONSIDERANDO:


Que a fs. 6 luce recurso de apelación interpuesto por la Directora de la Escuela N° 201, Sra. LEONOR SEPULVEDA de PLOY;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 8 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 955/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de Inspección N° 4483 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo dispuesto por el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 2 el Sr. Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor no posee antecedentes contravencionales por la ///
///...2°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

misma falta:

Que a fs. 5 luce Cédula de Notificación al imputado de la resolución dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 3 y vta.:

Que a fs. 6 luce recurso interpuesto contra la sentencia condenatoria del Sr. Juez de Faltas. expresando en el mismo que probablemente se debió a la presión. que produjo que una manguera que riega el jardín se soltara. lo que hace que sea un error totalmente involuntario:

Que analizadas que fueron las actuaciones esa Asesoría entiende que lo vertido por la Sra. SEPULVEDA de PLOY en su defensa carece de espectro probatorio en esta etapa del procedimiento. no cumplimentándose con lo dispuesto por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "... el recurso deberá ser en relación ...";

Que ante lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de fs. 3 y vta., rechazando así el recurso interpuesto:

Que a fs. 8 vta. la Secretaria Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 8 por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la Sra. ///
----- LEONOR SEPULVEDA de PLOY, en carácter de Directora de
la ESCUELA N° 201, a fs. 6 del Expediente N° 1909-F° 048-Año 1992, por
carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para //
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

eximirla de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ///
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 1909-Fº 048-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena a la ESCUELA N° 201 al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo N° 127º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a
----- la Escuela N° 201 de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por las señoras Secreta-/
----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ///
----- Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO


Dra. GRACIELA M. I. NEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén